



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

CUARTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXX

Morelia, Mich., Miércoles 1 de Junio de 2022

NÚM. 45

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo

Lic. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno

Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial

Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 68 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 31.00 del día

\$ 40.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
ZAMORA, MICHOACÁN

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO
2021 - 2024

VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO ORDINARIA
29 VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO

EN LA CIUDAD DE ZAMORA DE HIDALGO, MICHOACÁN DE OCAMPO; SIENDO LAS 12:24 DOCE HORAS CON VEINTICUATRO MINUTOS DEL DÍA 29 VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021, DOS MIL VEINTIUNO, REUNIDOS VÍA REMOTA PARA CELEBRAR SESIÓN DE CABILDO; EN ATENCIÓN A LA CONVOCATORIA DE LA SESIÓN VIGÉSIMA CUARTA ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, PROPUESTA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, C. CARLOS ALBERTO SOTO DELGADO Y NOTIFICADA EN LEGAL Y DEBIDA FORMA A TODOS LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, POR CONDUCTO DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, C. FELIPE ARMANDO UMAÑA MELO, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 35, FRACCIÓN I, 36, 37 Y 64, FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9, FRACCIÓN II, Y 10, DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA DE HIDALGO, MICHOACÁN; HABIENDO PROPUESTO EN LA CONVOCATORIA EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- . . .
- 2.- . . .
- 3.- . . .
- 4.- . . .
- 5.- . . .
- 6.- . . .
- 7.- . . .
- 8.- . . .

6.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 138 Y 141 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; EL PRESIDENTE MUNICIPAL, C. CARLOS ALBERTO SOTO DELGADO, PONE A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO EDILICIO EL CONOCIMIENTO Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2022.



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

CUARTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXX

Morelia, Mich., Miércoles 1 de Junio de 2022

NÚM. 45

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo

Lic. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno

Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial

Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 68 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 31.00 del día

\$ 40.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
ZAMORA, MICHOACÁN

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO
2021 - 2024

VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO ORDINARIA
29 VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO

EN LA CIUDAD DE ZAMORA DE HIDALGO, MICHOACÁN DE OCAMPO; SIENDO LAS 12:24 DOCE HORAS CON VEINTICUATRO MINUTOS DEL DÍA 29 VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021, DOS MIL VEINTIUNO, REUNIDOS VÍA REMOTA PARA CELEBRAR SESIÓN DE CABILDO; EN ATENCIÓN A LA CONVOCATORIA DE LA SESIÓN VIGÉSIMA CUARTA ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, PROPUESTA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, C. CARLOS ALBERTO SOTO DELGADO Y NOTIFICADA EN LEGAL Y DEBIDA FORMA A TODOS LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, POR CONDUCTO DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, C. FELIPE ARMANDO UMAÑA MELO, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 35, FRACCIÓN I, 36, 37 Y 64, FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9, FRACCIÓN II, Y 10, DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA DE HIDALGO, MICHOACÁN; HABIENDO PROPUESTO EN LA CONVOCATORIA EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

1.- . . .

2.- . . .

3.- . . .

4.- . . .

5.- . . .

6.- **CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 138 Y 141 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; EL PRESIDENTE MUNICIPAL, C. CARLOS ALBERTO SOTO DELGADO, PONE A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO EDILICIO EL CONOCIMIENTO Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2022.**

7.- . . .

8.- . . .

SEXTO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA. - CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 138 Y 141 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; EL PRESIDENTE MUNICIPAL, C. CARLOS ALBERTO SOTO DELGADO, PONE A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO EDILICIO EL CONOCIMIENTO Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2022. . .

..... NO HABIENDO MÁS INTERVENCIONES, SE SOMETE A VOTACIÓN LA APROBACIÓN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL Y QUIEN ESTE POR LA AFIRMATIVA SÍRVASE EN LEVANTAR LA MANO".

ACUERDO NÚMERO 51.- POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO PRESENTES, CON LA ABSTENCIÓN DE LA REGIDORA C. IRIS MARÍA MACÍAS MIRELES, APROBARON EN VOTACIÓN ECONÓMICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 138 Y 141 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2021-2024; MISMO QUE SE ANEXA A LA PRESENTE, PARA QUE FORME PARTE INTEGRAL DE LA MISMA; ORDENÁNDOSE SU INMEDIATA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO SU PRESENTACIÓN AL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA SU CONOCIMIENTO. COMISIONÁNDOSE PARA QUE DEN SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO, AL PRESIDENTE MUNICIPAL, C. CARLOS ALBERTO SOTO DELGADO; A LA SÍNDICA MUNICIPAL, C. MA. ISABEL AGUILERA VERDUZCO; AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, C. FELIPE ARMANDO UMAÑA MELO Y AL DIRECTOR DE PLANEACIÓN, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, C. FRANCISCO AVALOS BOLAÑOS.

..... NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR DENTRO DEL ORDEN DEL DÍA, DECLARA CLAUSURADA LA SESIÓN, SIENDO LAS 15:12 QUINCE HORAS CON DOCE MINUTOS, DEL DÍA AL INICIO INDICADO, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN. DANDO FE DE ELLO EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, C. FELIPE ARMANDO UMAÑA MELO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A LOS QUE HAYA LUGAR, FIRMANDO EN ELLA LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PRESENTES QUE INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. CONSTE.

CARLOS ALBERTO SOTO DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL; MA. ISABEL AGUILERA VERDUZCO, SÍNDICA MUNICIPAL; EDGAR ALFONSO ZENTENO GIL; GUADALUPE SÁNCHEZ OROZCO, ALDO GIOVANNI NAVARRO ALVARADO, MARIANA VICTORIA RAMÍREZ, MARIO ALBERTO MÉNDEZ ECHEVARRÍA, PAULA GEORGINA AYALA CURIEL, GERARDO SALVADOR BAUTISTA HERNÁNDEZ, IRIS MARÍA MACÍAS MIRELES, CARLOS ALFONSO MACÍAS MIRELES, BEATRIZ ORTEGA MARTÍNEZ, JOSÉ GABRIEL GARCÍA FERNÁNDEZ, REBECA RAMOS MÉNDEZ. (Firmados).

Plan de Desarrollo Municipal 2021 2024

PRESENTACIÓN: Mensaje del Presidente.

Queridas zamoranas y zamoranos, me permito externar mi profundo agradecimiento por la confianza y esperanza cifrada en el apoyo brindado a su servidor en los comicios democráticos, por lo que tengo la distinción de representarlos y servirlos durante este periodo de gobierno 2021-2024, lo que me comprometo a brindar el mayor esfuerzo correspondiendo a tan alto honor.

El tiempo ya inició en que los habitantes de nuestro bello municipio recobramos la calidad de vida, con mayor seguridad y armonía: amas de casa, niñas y niños, jóvenes, adultos mayores, hombres y mujeres de diversas ocupaciones y creencias, campesinos, agricultores, empresarios, empleados, académicos; y es por ello que el proceso de planeación que se cristalizó en el instrumento que ahora tienen en sus manos, requirió de manera fundamental la opinión vertida por los sectores de la población, a través de mecanismos democráticos que deben garantizar el principio de participación en los temas que inciden en su vida, como fue la consulta que inició desde la campaña política y culminó de momento con los foros de consulta para este Plan. Lo hicieron de manera entusiasta, respetuosa, consciente y destacada, en aras de mejorar la vida de su familia, lo que reconozco y agradezco.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

En este gobierno, el presente proceso estratégico no lo percibimos como una obligación jurídica o un compromiso para cumplir un requisito, estamos convencidos que los ejercicios virtuosos de desarrollo en cualquier ámbito, están soportados en un correcto proceso de planeación, que en base a un diagnóstico certero y una prospectiva de correcta orientación, nos permite establecer estrategias viables y así prever y mantener un mejor desarrollo y corregir es caso necesario, si la evaluación mediante indicadores certeros y el sentir ciudadano así nos lo dicta.

Las acciones, proyectos y obras durante el período estimadas, son realistas y medibles, a fin de que los objetivos no resulten utópicos. Este Plan de Desarrollo Municipal de Zamora 2021-2024, se convierte en la brújula que nos orientará para transitar alegremente con todas y todos, haciendo que cada paso sea significativo para bien y llegar a un puerto donde Zamora sea habitada por personas felices, contando con un territorio más ordenado y comunicado, más y mejor desarrollado, con mejores expectativas sociales y económicas, un medio ambiente más sano con condiciones de mayor sustentabilidad, impulsando la aceleración económica en buena medida sobre la base al cuidado y proyección de la actividad primaria económica: La agricultura.

Las políticas de nuestra gestión, tienen como ejes articuladores el buscar el bien común, el desarrollo social y la dignificación de la calidad de vida de las personas que habitan en nuestro bello municipio; se requiere asimismo, que toda la comunidad se involucre, participando en sus diversas trincheras: Trabajando con alegría y entrega, cuidando nuestro medio ambiente, cumpliendo nuestros compromisos fiscales -que nos dan posibilidad de hacer obras en beneficio de todos-, vivir y desarrollarnos dentro de la norma jurídica y moral, procurar el impulso de la educación y la cultura en nuestras familias, especialmente siendo solidarios y subsidiarios con quienes están en desventaja y con nuestros vecinos para que, en redes humanas cercanas, podamos disminuir la inseguridad y propiciar que nuestro niños y jóvenes realicen actividades productivas tales como: deporte, participación social, capacitación, juegos recreativos y lúdicos, que los aleje de los aspectos negativos y delincuenciales.

En un escenario global, donde contar con la competitividad que nos permita destacar se torna fundamental, en aras de elevar el nivel de vida; además de una adecuada infraestructura y equipamiento urbano que permitan la accesibilidad universal, así como un excelente nivel de educación y cultura; debemos garantizar el orden, la equidad, la certeza jurídica, el respeto y la inclusión, es por ello que será permanente la búsqueda de la modernización, la calidez, calidad y transparencia en la gestión y administración pública, así como la reglamentación y los programas de ordenamiento de diversos sectores, mismos que serán actualizados y realizados en su caso, con la agilidad que amerita nuestro pueblo.

Este instrumento, lo elaboramos con toda nuestra entrega y pasión "Juntos y de la mano..."

Con atención y afecto:

Mtro. Carlos Alberto Soto Delgado. - Presidente municipal de Zamora.

I. INTRODUCCIÓN

Nuestros ancestros, previo a la llegada de los castellanos, adoptaron el Calpulli como forma política organizativa de la comunidad, con criterios de afinidad de personas o linaje. La Fundación de Villa Rica de la Veracruz en 1519 por Hernán Cortés, dio origen al primer Ayuntamiento en nuestro territorio.

En 1521 se fundó el primer ayuntamiento metropolitano en Coyoacán. Las funciones principales de que se encargaba dicho Concejo era la redacción de normas municipales y administración de los asuntos de la localidad: agua, policía, obras públicas, etcétera.

El 17 de septiembre de 1810, Miguel Hidalgo e Ignacio Allende fundaron en San Miguel el Grande (hoy San Miguel de Allende) el primer ayuntamiento del México independiente. A los funcionarios de dicho ayuntamiento les fue encargado prioritariamente el aseguramiento del orden y la tranquilidad pública.

Hoy día, los retos que enfrenta el municipio al ser el gobierno más cercano a la gente, se tornan complejos, por lo que los Planes correctamente elaborados, llevados a la práctica y bien evaluados se constituyen como la herramienta indispensable para responder de manera efectiva los justos anhelos de los mexicanos. Estamos en un mundo cada vez más urbanizado, en el mundo habitamos ya más del 54% en ciudades, en México rebasamos el 77%, en EU habitan casi el 82%. Territorialmente es un pequeño porcentaje, pero donde más se genera producción, de acuerdo con ONU-HABITAT (2011), las ciudades generan más del 80% del Producto Interno Bruto (PIB) Global, y también es aquí donde la problemática social se acentúa y la contaminación y deterioro al medio ambiente crecen aceleradamente.

"Aunque las áreas urbanas cubren menos del 3% de la superficie de la tierra, son responsables de aproximadamente el 70% de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) (Banco Mundial, 2015). Las emisiones de GEI en las ciudades son producto de actividades como la construcción de edificios e infraestructura, el transporte, el consumo y la demanda de energía (Mayr, et al.,2017)".

América latina ya está porcentualmente arriba que Europa y Oceanía con cerca del 80% de habitantes urbanos, lo que no corresponde con el nivel de Desarrollo integral.

- Mecanismos para la ejecución, control, seguimiento y evaluación.
- Mecanismos para la actualización.

Sin embargo decidimos ampliar el contenido, a fin de generar un documento didáctico para la población. Esta guía también sugiere una metodología y proporciona formatos desde el procesamiento de información hasta la evaluación de gestión e impacto de las acciones del gobierno municipal.

A	B	C	D
Prevención Social de la Violencia y la Seguridad Pública	Desarrollo Territorial y Medio Ambiente	Desarrollo Social	Desarrollo Económico
Prevención social de la violencia y la delincuencia	Planeación Urbana	Pobreza	Empleo
Policía preventiva	Ordenamiento ecológico	Educación	Transporte público
Seguridad pública	Protección civil	Salud	Conectividad
Transito	Medio ambiente	Vivienda	Comercio y servicio
		Grupos vulnerables	Industria
		Igualdad de genero	Agricultura
		Juventud	Ganadería
		Deporte y recreación	Pesca
		Patrimonio cultural	Turismo
			*Temas de acuerdo a la vocación económica del municipio.

E	F	G
Finanzas sanas, transparencia y rendición de cuentas	Servicios Públicos Municipales	Planeación Municipal y Desarrollo Institucional
Transparencia y acceso a la información pública	Calles	Organización
Armonización contable	Agua potable	Planeación y control interno
Ingresos	Drenaje y alcantarillado	Capacitación
Egresos	Aguas residuales	Tecnología de la información
Deuda	Limpia	
	Residuos solidos	
	Parques y jardines	
	Alumbrado Publico	
	Mercados públicos	
	Panteones	
	Rastros	

Tabla 1Ejes de la Guía metodológica plan municipal de desarrollo Michoacán

Elaboración del Plan

Para la elaboración del Plan, la nueva Ley Orgánica, vigente a partir de marzo del presente año, prevé que sea el Instituto de Planeación Municipal quien encabece los trabajos, el ayuntamiento deberá constituir y supervisar el funcionamiento del órgano, que tendrá las funciones del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal. Actualmente ya está muy avanzado el proyecto estratégico de reactivación del IMPLAN -mismo que había sido creado en el 2002 y suspendido en 2005- para presentarlo a la brevedad al pleno del gobierno. La guía metodológica del estado señala que, a falta de este, será la Secretaría de Planeación o su equivalente, que cuente con personas de experiencia en los procesos quien organice los trabajos. Dentro de la estructura orgánica actual, se ubica la Dirección de Planeación, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, cuyo titular encabezó la realización del Programa de Desarrollo Urbano del Zamora 2009-2028 en el 2008 y que se encuentra vigente a la fecha y otros instrumentos de planeación urbana dentro del periodo 2008-2011, así también, como titular de planeación y desarrollo urbano, dirigió la realización del Plan de Desarrollo Municipal de Jacona 2012-2015 y fue el enlace municipal de Agenda para el Desarrollo Municipal; hasta el 2018 estaba vigente su certificado de contratista ante de SCOP (Secretaria de Comunicaciones y Obras Públicas), del Gobierno del Estado de Michoacán: GEM/SCOP/PC/3423/2016 con ocho especialidades, dentro de las cuales se ubica la 660: estudios económicos y de planeación, así también, dentro del equipo de trabajo existen personas con experiencia en planeación municipal y urbana.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

El Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED) de la Secretaría de Gobernación federal (SEGOB) ha diseñado la AGENDA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL, donde ubica en siete grandes sectores nuestra responsabilidad constitucional, los primeros cuatro son responsabilidad directa (aun cuando existen también programas y apoyos de orden federal y estatal en varios de los temas), y se denominó AGENDA BÁSICA y en los últimos tres que se dan en coordinación con gobierno estatal o federal, denominado AGENDA AMPLIADA, que es generalmente aplicadas por municipios de más de 200 000 habitantes, lo que se estructura de la siguiente manera:

Agenda básica:

1.- Desarrollo Territorial	2.- Servicios Públicos	3.- Seguridad Pública	4.- Desarrollo Institucional
· Planeación urbana	· Calles	· Prevención social de la violencia y la Delincuencia	· Organización
· Ordenamiento ecológico	· Agua potable	· Policía preventiva	· Planeación y control interno
· Protección civil	· Drenaje y alcantarillado	· Seguridad pública	· Capacitación
	· Aguas residuales	· Tránsito	· Tecnologías de la información
	· Limpia		· Transparencia y acceso a la información pública
	· Residuos sólidos		· Armonización contable
	· Parques y jardines		· Ingresos
	· Alumbrado público		· Egresos
	· Mercados públicos		· Deuda
	· Panteones		
	· Rastro		

Agenda ampliada

1.- Desarrollo económico	2.- Desarrollo social	3.- Desarrollo medioambiental
· Empleo	· Pobreza	· Medio Ambiente: Natural y transformado
· Transporte público	· Educación	· Cultura de cuidado a los elementos: Suelo, aire, agua, flora, fauna.
· Conectividad	· Salud	
· Comercio y servicios	· Vivienda	
· Industria	· Grupos vulnerables	
· Agricultura	· Igualdad de género	
· Ganadería	· Juventud	
· Turismo	· Deporte y recreación	
· Forestal	· Patrimonio cultural	

Indicadores:

En esta agenda, los temas se miden mediante indicadores.

Gestión	Desempeño
· Cualitativos	· Cuantitativos

Estos indicadores evalúan distintas dimensiones:

En el nivel de gestión, las dimensiones necesarias a cubrir son las siguientes:

Marco legal: Existencia de instrumentos normativos.

Unidad responsable: Existencia de una instancia orgánica encargada del servicio o de la función.

Nicolás Gómez Garibay.	
José González Ceja.	
Felipe Herrera García.	1966-1968
Lic. Adolfo Ruíz Melgarejo.	1969-1971
Dr. David Guzmán Segura.	1972-1974
Dr. Carlos Negrete Mora.	1975-1977
C.P. Alberto Valdés Mendoza.	1978-1980
Dr. Vicente Villa Fernández.	1981-1983
C.P. Ignacio Peña García.	1984-1986
Arnulfo Vázquez Ramírez.	1987-1989
C.P. Ignacio Peña García.	1990-1992
Guillermo Alejandro Gómez Vega.	1993-1994
Javier Tamayo Rodríguez.	1994-1995
Julio Castellanos Ramírez.	1996-1998
Samuel Arturo Navarro Sánchez.	1999-2001
Eduardo Curiel del Río.	2002-2004
Pablo Gutiérrez Galván.	2005-2007
José Alfonso Martínez Vázquez.	2008-2011
Rosa Hilda Abascal Rodríguez.	2012-2015
José Carlos Lugo Godínez.	2015-2018
Martín Samaguey Cárdenas.	2018-2021
Carlos Alberto Soto Delgado.	2021-2024

Marco jurídico

La Constitución de 1917 consagró en su artículo 115 al municipio como base de la división territorial, organización política y administrativa de los estados.

El 23 de diciembre de 1999 aparece en el Diario oficial de la Federación, la modificación al artículo 115, fracción I de nuestra carta magna donde se otorga reconocimiento del ayuntamiento como ámbito de gobierno; al cambiar el párrafo que señalaba que: "cada municipio será administrado..." por el de: "cada municipio será gobernado..." Así también se amplían facultades sobre asociación de municipios y reformulación en materia de desarrollo urbano, ecología y planeación regional, con ello se fortalecen las capacidades de respuesta y desarrollo integral para la parte geográfica y política básica de la nación: El municipio, ente de gobierno más cercano a la gente.



Figura 8 Piramide de Keisen

Nuestro marco es análogo al principio del destacado Hans Kelsen -jurista y filósofo austriaco-, que graficó mediante la pirámide la jerarquía jurídica.

Esta sección toma como base importante, la guía metodológica para elaboración del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 del Gobierno del Estado, aún vigente.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

- Las políticas públicas y estrategia nacional de ordenamiento territorial y desarrollo urbano que se deberán regir bajo los siguientes principios:
 1. Derecho a la ciudad.
 2. Equidad e inclusión.
 3. Derecho a la propiedad urbana.
 4. Coherencia y racionalidad.
 5. Participación democrática y transparencia.
 6. Productividad y eficiencia.
 7. Protección y progresividad del Espacio Público.
 8. Resiliencia, seguridad urbana y riesgos.
 9. Sustentabilidad ambiental.
 10. Accesibilidad universal y movilidad.
- El Sistema General de Planeación Territorial.
- Las formas de concurrencia entre órdenes de gobierno, la coordinación y concertación.
- Las formas e integración de los órganos de participación ciudadana.

Ámbito estatal

Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Michoacán de Ocampo

Respecto a la planeación del desarrollo, el artículo 129 de éste ordenamiento, establece la obligación del estado para garantizar el desarrollo integral estatal mediante el fomento del crecimiento económico, una más justa distribución de la riqueza y el ingreso de la población estatal, así como promover la participación de los sectores público, social y privado en el desarrollo económico estatal, correspondiendo al Gobierno del Estado procurar la armonía entre los sectores para cumplir con su responsabilidad social.

Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo

Establece:

- Los objetivos de la planeación del desarrollo estatal.
- El funcionamiento del Sistema de Planeación Integral.
- Los instrumentos de coordinación y colaboración que promoverá el estado con la federación y los municipios.
- Las formas de participación democrática de los sectores sociales en las tareas de planeación. Y en el artículo 33 dicta que: Los ayuntamientos del Estado elaborarán y aprobarán conforme a las bases de coordinación que se hubieren convenido con el Gobierno del Estado, los planes y programas de desarrollo municipales, sujetándose a las siguientes bases:
 - I. Los planes se harán al inicio de la gestión administrativa y se presentarán ante el Congreso del Estado, para su examen y opinión, dentro de los cuatro primeros meses, y su vigencia se circunscribirá al período constitucional que corresponda al Ayuntamiento respectivo;
 - II. Los programas tendrán una vigencia anual, excepto en los casos en que las prioridades del desarrollo determinen lo contrario, pero bajo ninguna circunstancia excederán del período de la gestión administrativa municipal;
 - III. Los ayuntamientos vincularán sus programas con los presupuestos de egresos correspondientes; y,
 - IV. Los presidentes municipales informarán por escrito a la legislatura, sobre el avance y resultados de la ejecución de los planes de desarrollo de su municipio; podrán ser convocados por el Poder Legislativo, cuando éste aborde asuntos de su competencia en la esfera de la planeación del desarrollo.

La información a que se refiere el párrafo anterior deberá efectuarse en el mes de junio de cada año, excepto el primer año de su ejercicio.

Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo.

- Establece el Sistema Estatal de Planeación del Ordenamiento Territorial y el Desarrollo Urbano Sustentable, y se reconoce como parte del Sistema Nacional de Planeación Democrática.
- Establece la Estratégica Territorial Estatal Intersectorial y los planes y/o programas de desarrollo urbano con visión de largo plazo, como sustento territorial para la formulación de la planeación económica y social en el Estado y sus municipios, para concretar los objetivos, estrategias, metas y prioridades del desarrollo, ajustándose a los criterios de ubicación espacial y las prioridades definidas en éstos.
- Considera los instrumentos de planeación y las formas y órganos de participación ciudadana.
- Determina los mecanismos de concurrencia, coordinación y concertación entre el estado y el municipio, con autoridades federales y entre varios municipios.
- Señala las atribuciones del Ejecutivo Estatal, la Secretaría de Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial, y los Ayuntamientos.
- Establece la obligación a los Ayuntamientos de crear los Institutos Municipales de Planeación (quienes forman parte del Sistema), como instancias técnicas y profesionales, descentralizadas de la administración pública municipal, con personalidad jurídica, responsables de coordinar el proceso de planeación estratégica del desarrollo integral del municipio, con una visión de largo plazo, integrando a los sectores público, social y privado, con el propósito de mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo

Este ordenamiento, en materia de planeación y evaluación, establece es su Artículo 96:

- La obligación de los Ayuntamientos de implementar la metodología del presupuesto basado en resultados y el sistema de Evaluación del Desempeño.
- En el artículo 98: La obligación del Ayuntamiento de dar a conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos, por lo que deberá realiza la Evaluación del desempeño a través de la verificación del cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión, así como criterios generales para la realización de las evaluaciones a los programas.

Ámbito municipal

Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo

Actualizada, fue publicada en marzo de este 2021, este ordenamiento es de observancia para todos los municipios del estado y establece las bases generales del gobierno municipal, así como la organización y funcionamiento de la administración pública del Ayuntamiento.

En materia de planeación establece:

- La facultad del Ayuntamiento para participar en la planeación del desarrollo del municipio.
- La obligación del Ayuntamiento para formular, aprobar y ejecutar el Plan Municipal de Desarrollo y los programas que tiendan a promover y fomentar las actividades económicas en el municipio y a satisfacer las necesidades de equipamiento, infraestructura urbana y servicios públicos.
- La obligación de promover y fomentar la participación social en la planeación del desarrollo a través de la consulta pública.
- Las bases para convenir con el Ejecutivo Estatal y Federal los programas y/o acciones de desarrollo municipal.
- La obligación de crear e instalar el Instituto de Planeación Municipal, como un organismo consultivo, técnico y profesional que apoye la integración del plan de desarrollo municipal y los programas que se deriven, en aspectos de diagnóstico, seguimiento y evaluación.

Bando de Gobierno Municipal y Reglamentos Municipales: Es el ordenamiento jurídico que aprueba y publica en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado cada Ayuntamiento, mismo que contiene la organización y composición general del municipio, territorial y poblacional, la estructura orgánica de cada ayuntamiento, las atribuciones y competencias de las dependencias y entidades municipales, la orientación de las políticas de la administración pública del municipio.

Así mismo, se cuenta con reglamentos que se elaboran y aprueban según sus propias necesidades. Estos ordenamientos pretenden la sana

Con una producción de 113,245 toneladas, Zamora ocupa el primer lugar a nivel nacional en producción de fresa, en frambuesa ocupa el tercer lugar con 14118 y en zarzamora el octavo con 3,744 toneladas.

La producción de fresa ha dado como resultado una nueva generación de agricultores empresariales que han diversificado los cultivos y aumentado sus capitales comerciales de influencia regional (CEDEMUN, 2009: 7).

PRODUCCIÓN DE FRESA AL 2020 (SIAP, s.f.)			
Sistema de Información Agroalimentaria de Consulta (SIAP)			
LUGAR	ESTADO	MUNICIPIO	VOLUMEN PRODUCCIÓN
1	Michoacán	Zamora	113245
2	Baja California	Ensenada	101830.41
3	Michoacán	Tangancícuaro	54395
4	Michoacán	Jacona	39744
5	Guanajuato	Irapuato	38419.94
6	Michoacán	Ixtlán	27340
7	Guanajuato	Tarandacuaao	25521.6
8	Michoacán	Lagunillas	11661
9	Guanajuato	Abasolo	11396
10	Michoacán	Panindícuaro	11268.62

Industria. Congeladoras de frutas y legumbres, industria de la construcción de madera, del vestido, ensamble y reparación de maquinaria y equipo menor unidades de productos alimenticios. La industria zamorana también se distingue por su producción de prendas de vestir tradicionales como rebozos, chalinas y de artículos de joyería y de alfarería (CEDEMUN, 2009: 7).

INDUSTRIAS EN ZAMORA	
Nombre de la Unidad Económica	Nombre de clase de la actividad
AGRÍCOLA GALBA	Congelación de frutas y verduras
ALIMENTOS PROFUSA	Congelación de frutas y verduras
FREXPORT SA DE CV	Conservación de frutas y verduras por procesos distintos a la congelación y la deshidratación
FRUTAS TARA	Congelación de frutas y verduras
FRUVEZA	Congelación de frutas y verduras
GRUPO FREZA	Congelación de frutas y verduras
LA VISTA ALIMENTOS	Congelación de frutas y verduras
PLANTA ZAMORA	Elaboración de refrescos y otras bebidas no alcohólicas
SISTEMAS IDEA	Congelación de frutas y verduras
SOLUCIONES FLEXOPLASTICAS	Fabricación de bolsas y películas de plástico flexible

Tabla 4 Industrias de Zamora INEGI

Gastronomía. Las prácticas prehispánicas y antiguas técnicas culinarias que han perdurado a lo largo de nuestra historia, lograron que México, específicamente por la gastronomía michoacana fuera declarado Patrimonio Intangible de la Humanidad por la UNESCO en 2010, siendo parte de las 12 gastronomías a nivel mundial con este nombramiento.

Es una delicia visitar los sitios con que cuenta el municipio y degustar su rica gastronomía, podemos mencionar la elaboración de alimentos de origen lácteo, como crema, mantequilla, queso y dulces típicos, entre los que destacan los famosos chongos zamoranos, un postre de leche tradicional. (Figura 2.3).

La fresa es el fruto que se produce en el municipio y por el que se ubica a Zamora. Son una delicia las papas con chiles de gran variedad y la raíz de chayote, conocida como "chilchayote" (CEDEMUN, 2009: 8).

Turismo. La ciudad de Zamora encanta a los visitantes por el trazo de sus calles, la exuberancia de sus plazas y la belleza de sus monumentos. Su centro histórico expresa el ánimo modernizador que cundió durante el porfiriato, época en que se construyeron edificios civiles de estilo neoclásico. De lo anterior resulta la magnificencia que rodea el jardín principal, amplio espacio que alberga altos pinos que proyectan una agradable sombra sobre las bancas.

- II. Programa Pensión para el Bienestar de las personas con discapacidad.
- III. Programa Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez.
- IV. Jóvenes construyendo el futuro.
- V. Jóvenes escribiendo el futuro.
- VI. Sembrando vida.
- VII. Programa Nacional de Reconstrucción.
- VIII. Desarrollo Urbano y Vivienda.
- IX. Tandas para el bienestar.

Derecho a la educación.
Salud para toda la población.
Instituto Nacional de Salud para el Bienestar.
Cultura para la paz, para el bienestar y para todos.

3. **Economía**

Detonar el crecimiento.
Mantener finanzas sanas.
No más incrementos impositivos.
Respeto a los contratos existentes y aliento a la inversión privada.
Rescate del sector energético.
Impulsar la reactivación económica, el mercado interno y el empleo.
Creación del Banco del Bienestar.
Construcción de caminos rurales.
Cobertura de Internet para todo el país.
Proyectos regionales.
Aeropuerto Internacional "Felipe Ángeles" en Santa Lucía.
Autosuficiencia alimentaria y rescate del campo.
Ciencia y tecnología.
El deporte es salud, cohesión social y orgullo nacional.

4. **Epílogo: Visión de 2024**

Honradez y honestidad.
No al gobierno rico con pueblo pobre.
Al margen de la ley, nada; por encima de la ley, nadie.
Economía para el bienestar.
El mercado no sustituye al Estado.
Por el bien de todos, primero los pobres.
No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera.
No puede haber paz sin justicia.
El respeto al derecho ajeno es la paz.
No más migración por hambre o por violencia.
Democracia significa el poder del pueblo.
Ética, libertad, confianza.
Plan Estatal de Desarrollo.

El Plan Estatal de Desarrollo está en proceso, sin embargo en la página oficial de Gobierno del Estado, ya se publicaron los ejes del actual gobierno:

1. Armonía, paz y reconciliación.
2. Bienestar.
3. Prosperidad Económica.
4. Territorio Sostenible.

Ejes transversales

FILOSOFÍA DE GOBIERNO

Misión. Ser un Gobierno humanista de puertas abiertas, integrado por personas comprometidas y sensibles con el bien común, gobierno que ejerce e impulsa políticas de mediano y largo plazo para lograr cambios en la sociedad, respetando y promoviendo la ley y el estado de derecho.

Visión. Lograr una ciudad innovadora e inclusiva, que sea un referente nacional en materia de desarrollo sostenible en los aspectos sociales, económicos, urbanos y de movilidad, con una ciudadanía más participativa tanto en la decisión como en el esfuerzo por construirla en una mejor sociedad.

Valores

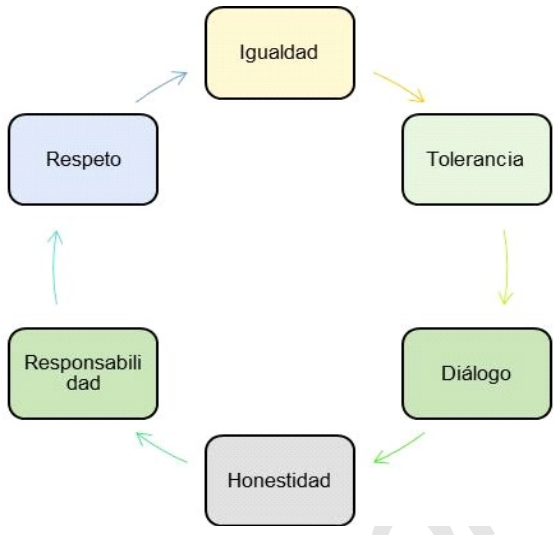


Ilustración 3 Valores del Gobierno

Decálogo del Gobierno

El cual nos genera políticas de acción con valores:

1. **Accesible:** Por todos los canales disponibles, evitando desplazamientos y tiempo perdido.
2. **Eficiente:** Simplificación de procesos administrativos, simplificación y agilidad de trámites.
3. **Transparente:** Un gobierno con cero tolerancia a la corrupción y exigir sanción conforme a la Ley.
4. **Humanista:** Inadmisibles la arrogancia en el Gobierno Municipal.
5. **Equitativo:** Fomentando la equidad salarial, sin tolerancia a la violencia de género.
6. **Sostenible:** Buscando el cuidado y respeto de la comunidad, la vida, medio ambiente, justicia social y económica procurando la construcción de la paz.
7. **Con Cohesión Social:** Ofrecer servicios de forma equilibrada, derecho a la ciudad, planeación y desarrollo territorial.
8. **Comprometido:** desarrollando y consolidando una cultura de servicio a los ciudadanos.
9. **Receptivo y Participativo:** Que escucha y valora quejas y sugerencias, involucra mediante la intervención y comunicación a los ciudadanos en los procesos de toma de decisión.
10. **Respetuoso:** Exigente con los servidores públicos para un buen desempeño y servicio a los ciudadanos.

V. POLÍTICAS TRANSVERSALES: CARTA DE LA TIERRA

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

VI. PROGRAMAS DE PLANEACIÓN CON IMPACTO MUNICIPAL EXISTENTES

Programa Estatal de Desarrollo Urbano

- Vigente a partir del año 2009.
- Engloba 113 municipios.
- Por tratarse de un programa de tipo estatal, su alcance es a nivel estratégico.

Programa de la Zona Lerma-Chapala

- Vigente a partir del año 2014.
- Engloba 17 municipios cuya cabecera de zona es el municipio de Zamora, Michoacán.
- Por tratarse de un programa de tipo regional, su alcance es a nivel estratégico.

Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana de Zamora

- Vigente a partir del año 2011, por decreto estatal.
- Publicado en el periódico oficial del estado de Michoacán de Ocampo en el año 2011 e inscrita en el registro público de la propiedad en el año 2013.
- Engloba a los municipios de Zamora, Jacona y Tangancicuaro.
- Tiene reconocimiento sólo en el sistema urbano estatal.
- Por tratarse de un programa de tipo regional, su alcance es a nivel estratégico.
- Desde el año 2015 no se ha logrado reinstalar a la comisión de la zona, ni a la totalidad de los organismos ordenados por ley para la aprobación de proyectos metropolitanos.

Programa de Ordenación Y regulación de la Zona Conurbada Zamora de Hidalgo y Jacona de Plancarte

Vigente a partir del año 2000.
Zona metropolitana reconocida por SEDATU en el sistema urbano nacional.
Se requiere actualización.

Programa Municipal de Desarrollo Urbano De Zamora, Michoacán, 2008-2028

- Publicado y registrado en el año 2009.
- Vigente a la fecha.
- Contempla 335.879 ha., la totalidad del municipio.
- Cuenta con dos programas parciales: el "Plan Parcial de Desarrollo Urbano La Huanumera", del municipio de Zamora, Michoacán"; y el "Programa Parcial de Desarrollo Urbano de La Rinconada-Cerrito de Caticuato 2014-2034".

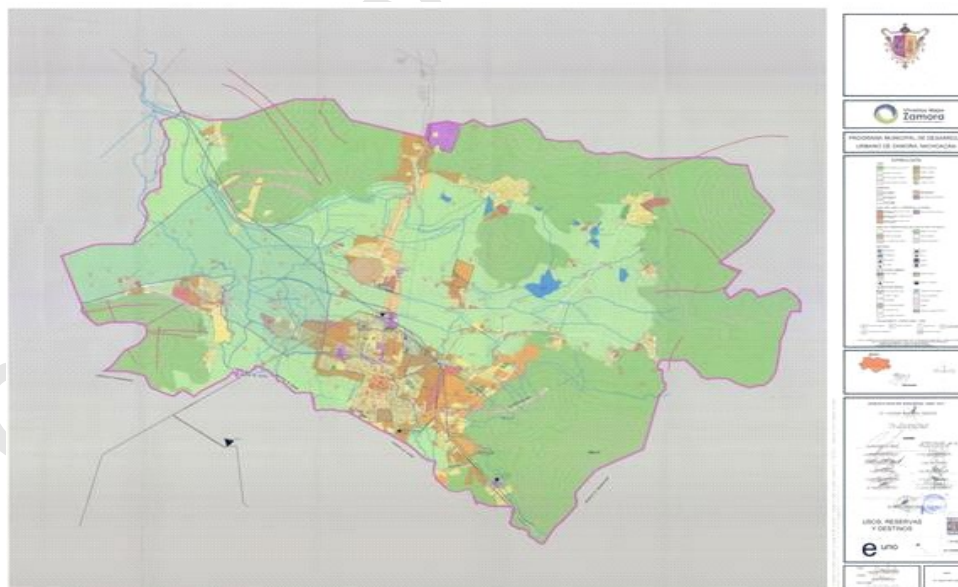


Figura 1 Programa de Desarrollo Urbano 2008-2028

VII: EJES DE DESARROLLO

En este apartado se presentan los objetivos, estrategias y líneas de acción para cada uno de los siete ejes, bajo los cuales se rige el actual Gobierno. Las estrategias están estructuradas y ordenadas para dar respuesta puntual y efectiva a los problemas centrales detectados en el diagnóstico, siendo un trabajo transversal con cada una de las direcciones.

Entendiendo que estrategias, es la manera de instrumentar la política que se llevará a cabo y que permitirá cumplir con los objetivos en cierto tiempo. Y objetivo, básicamente el ¿Para qué existe?, es decir aquella situación o condición que se pretende alcanzar.

De esta forma las acciones como tal están descritas en el apartado de cada eje se complementan más adelante con la cartera de obras y acciones.

Las distintas áreas del gobierno se involucran en los ejes de la siguiente manera:

Zamora en paz

- Dirección de seguridad pública y tránsito municipal.
- Comisión por la paz.
- Secretaria del Ayuntamiento.

Zamora con bienestar social, justo, equitativo y pobreza en disminución

- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF).
- Dirección de Desarrollo social.
- Dirección de Educación y cultura.
- Dirección de Deporte.
- Dirección de Salud Pública.

Zamora planeado, desarrollado sosteniblemente, accesible, resiliente y con obras y servicios dignos

- Dirección de Planeación, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.
- Dirección de Obras Públicas.
- SAPAZ.
- Dirección de Movilidad.
- Protección Civil.
- Servicios Públicos Municipales.
- Dirección de Ecología y Protección Animal.
- Dirección de Transporte.

Desarrollo económico y mejores empleos

- Dirección de fomento económico y emprendedurismo
- Dirección de Turismo
- Dirección de Desarrollo Rural y fomento Industrial.

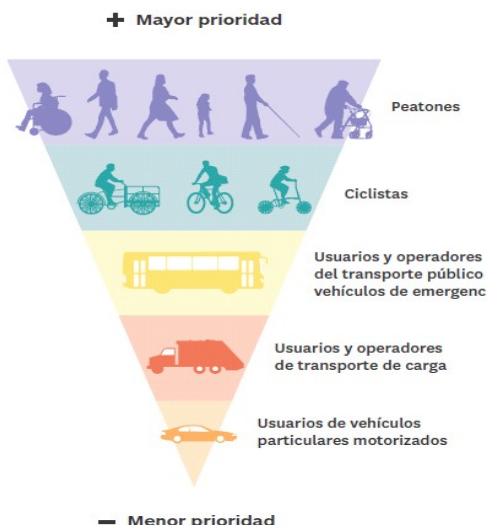
Zamora con orgullo joven y mujeres empoderadas

- Instituto Municipal de la Mujer
- Dirección de Juventud.

Cuentas claras, gobierno honesto y de vanguardia

- Dirección de Comunicación.
- Tesorería.
- Dirección de Recursos Humanos.
- Dirección de Evaluación Interna.
- Secretaria Técnica.
- Oficialía Mayor.
- Secretaria del Ayuntamiento.
- Síndica Municipal.

Ilustración 1. Pirámide de la movilidad



iparamovernos.itdp.mx/es/

Fuente: Adaptación de ITDP, 2014

- Programa de vialidad y transporte.
- Consolidar Mejora integral del Centro histórico y la imagen urbana municipal.
- Impulsar el: Programa de verificación y control de emisiones a aire, suelo y agua.
- Programa de renovación, apropiación del espacio público por la ciudadanía, con el objetivo de reactivar zonas de rezago e inseguridad.
- Conservar, rehabilitar y recuperar el centro histórico con la finalidad de reimpulsar el sector turístico y la identidad histórica
- Regular y homogenizar la imagen urbana, mediante la creación y aplicación de un marco normativo que proteja la integridad física y patrimonial de la ciudadanía.
- Considerar en la planeación, el diseño de ciudades y obras incluyentes, enfocadas a la accesibilidad universal; mujeres en distintos roles, personas con discapacidad y adultos mayores.
- Garantizar la interconexión entre vialidades, medios de transporte, rutas y destinos, priorizando la movilidad peatonal y no motorizada.
- Desestimular el uso del automóvil particular y promover el uso del transporte público y no motorizado.
- Programa de infraestructura peatonal, ciclista y de pacificación de tránsito, con base en la pirámide de establecer políticas, planes y programas para la prevención de accidentes y el mejoramiento de la infraestructura vial y de movilidad.
- Promover políticas que integren al transporte de carga.
- Realizar y socializar la pirámide de la movilidad del Municipio de Zamora, Michoacán.
- Impulsar la reforestación y recuperar áreas deforestadas.
- Gestión de residuos; desde la generación a la eliminación o reaprovechamiento.
- Realizar actividades que ayuden a disminuir y concientizar respecto la sobrepoblación animal domestica.
- Conciencia animal; sobre cuidado, protección, adopción y bienestar animal.
- Uso de recursos materiales y humanos eficientemente para mejorar los servicios públicos.
- Sectorización de la infraestructura de la red de agua potable para mejor distribución.
- Integrar energías limpias y planta de tratamiento para la operación de la infraestructura.

Objetivos

El disfrute de un Municipio ordenado y desarrollado sustentablemente, con un crecimiento sobre base firme, una mejor infraestructura y equipamiento urbano, con la agricultura y economía en desarrollo ascendente. Una ciudad amable, segura, ejemplo nacional, con alto grado de competitividad y que es destino de inversiones para generar más y mejores empleos y desarrollo económico. Promover el crecimiento ordenado y competitivo del municipio, mediante la gestión e intervención del desarrollo urbano sustentable; preservando el suelo agrícola, respetando la vocación del suelo, renovando y creando pulmones verdes, instrumentando las políticas públicas para preservar las zonas históricas habitacionales, industriales y comerciales. Convocando a la ciudadanía a participar en las diversas comisiones, creando y actualizando reglamentos y programas para la mejora del entorno, la imagen, equipamiento urbano e infraestructura y como consecuencia mejorar la calidad de vida de los zamoranos.

Salvaguardar y promover el respeto por la flora y fauna, agua, aire y suelo, así como concientizar a la población sobre el manejo de residuos sólidos, reciclaje y forestación.

Ordenar la movilidad del municipio, con enfoques de accesibilidad, seguridad vial, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad, que satisfaga las necesidades personales y colectivas de los desplazamientos en la ciudad, asegurando el cumplimiento de leyes, normas y reglamentos. Satisfacer a la ciudadanía con servicios públicos y obras de calidad, a través del uso eficiente de los recursos públicos.

Líneas de acción

- Programas enfocados al urbanismo táctico (Uno y Uno, Una Bici Más, Viernes en Bici Caminatas Jacobs).
- Actualización del reglamento de tránsito incluyendo la pirámide de la movilidad como eje rector de ese instrumento normativo.
- Espacios libres de obstáculos; recorridos semanales con áreas correspondientes.
- Programa de auto compartido y bici-bus en oficinas del ayuntamiento, escuelas y empresas.
- Restricción de circulación de transporte de carga en zonas específicas de la ciudad en horarios determinados.
- Fomentar la movilidad institucional; realizada por el sector público y privado o instituciones académicas orientadas.
- Implementación de diseño integral de calles: carriles confinados, señalética, iluminación para peatones y autos, balizamiento, mobiliario, cruces seguros, considerar el retiro de puentes peatonales, mejora y rehabilitación de banquetas y rampas.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

- Fomentar la distribución equitativa del espacio público.
- Infraestructura para cuidado animal .
- Talleres de capacitación y concientización del cuidado animal.
- Campaña de salud animal, "Adopta, no compres" y contra maltrato animal.
- Campaña de reforestación, adopta un árbol, residuos electrónicos, separación de residuos, reducción consumo de plástico.
- Optimización y mantenimiento de luminarias.
- Alumbrado rural.
- Eficientar rutas de basura.
- Programa separación y procesamiento de residuos.
- Generación de energías alternas.
- Optimización de atención ciudadana en el tema de parques y jardines.
- Rehabilitación de fuentes.
- Organización de campaña de aseo.
- Ampliación de servicios de inhumación.
- Modernización y dignificación de la infraestructura hidráulica.
- Plan de mejora en el tratamiento de aguas residuales.

Se han realizado varios instrumentos de Planeación, (capítulo) de ellos podemos tener un diagnóstico base general por unidades.

UTP VALLE AGRÍCOLA			UTP ZONA URBANA		
LEMENTO	DESCRIPCIÓN	POTENCIAL	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	VOCACIÓN
Edafología	Vertisoles	Agricultura	Edafología	Vertisoles.	Agricultura.
Geología	Aluviones	Agricultura	Geología	Aluviones.	Agricultura.
Topografía	Pendientes del 0 al 2%	Agricultura	Topografía	Pendientes del 0 al 2%	Agricultura.
Hidrología	Suficientemente irrigado	Agricultura	Hidrología	Suficientemente irrigado.	Agricultura.
Uso del suelo	Agrícola	Agricultura	Uso del suelo	Urbana.	Urbana.

UTP CERRIL			UTP	
ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	POTENCIAL	UTP	DESCRIPCIÓN
Edafología	Vertisoles.	Agricultura de temporal.	Valle agrícola	Conservación y mejoramiento.
Geología	Basalto de tamaño pequeño.	Zona de recarga de acuíferos	Zona Cerril	Conservación y mejoramiento.
Topografía	Pendientes del 10 al 20%	Recreación intensiva y zona de recarga de acuíferos	Zona urbana	Mejoramiento y crecimiento.
Hidrología	Sin irrigación.	Recarga de acuíferos	Zona extractiva	Conservación y mejoramiento.
Uso del suelo	Recarga/Potencial escénico y ecoturismo.	Agricultura.		

IMPLAN y acciones previstas

El Código De Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo establece en el artículo 47:

"El Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN) tendrá por objeto principal contribuir con el Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal en el diseño, instrumentación, identificación, gestión, preparación, establecimiento y evaluación de planes, programas, proyectos, políticas, estrategias, acciones, normas, principios y bases para la integración y funcionamiento permanente de un sistema de planeación participativa, que promueva el desarrollo integral del Municipio y sus habitantes".

El 14 de noviembre del 2018, se reformó el Reglamento del IMPLAN, se revisa con la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo publicada en marzo de este 2021, sobre la cual tenemos los Lineamientos para el IMPLAN: Nos señala el capítulo IX de las atribuciones de los ayuntamientos, Artículo 40:

El Ayuntamiento o el Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones:

- b) En materia de Administración Pública:
- I. Elaborar, presentar y publicar, en el curso de los cuatro primeros meses a partir de la fecha de la instalación del Ayuntamiento, el Plan Municipal de Desarrollo correspondiente a su período constitucional de gobierno; y,
- IV. Constituir y supervisar el funcionamiento del Instituto Municipal de Planeación, que tendrá las funciones del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal.

Artículo 191. El Instituto Municipal de Planeación, es un órgano profesional especializado en la planeación del desarrollo del Municipio, que procure y permita la permanencia de los planes, a corto, mediano y largo plazo, la equidad en el desarrollo y la participación social, que impulse la competitividad económica y el equilibrio ambiental de los planes, programas y proyectos del Municipio. El Instituto Municipal de Planeación estará bajo la supervisión del Consejo Directivo, que será presidido por la Presidenta o Presidente Municipal.

Artículo 192. La creación del Instituto Municipal de Planeación, será de observancia general para los Municipios en que se divide el Estado, como un organismo público y consultivo, descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

4. Desarrollo económico y mejores empleos.	Fomento económico	Gestionar congreso Internacional de Berries	
	Emprendedurismo	Vinculación	
	Desarrollo rural	Laboratorio Agrícola	Laboratorio Agrícola
	Fomento industrial	Consolidar el corredor comercial-agroindustrial	Consolidar el corredor comercial-agroindustrial
	Turismo	Módulos de información turística	Módulos de información turística
		Museografía del museo del ferrocarril	Museografía del museo del ferrocarril
		Ciudad Luz y visita guiada	
Rehabilitación de la imagen del centro histórico		Rehabilitación de la imagen del centro histórico	
5. Zamora con orgullo joven y mujeres empoderadas.	Desarrollo integral mujer	Asesoría y capacitación constante para la incorporación en la sociedad	
		Instalaciones del Instituto Municipal de la mujer	Instalaciones del Instituto Municipal de la mujer
	Juventud en acción	Incorporación y posicionamiento	
6. Cuentas claras, gobierno honesto y de vanguardia.	Comunicación	Transparencia y comunicación con la ciudadanía y los medios	
	Tesorería	Plan de Egresos e Ingresos eficiente	
	Recursos humanos	Capital Humano	
	Evaluación continua	Cumplir en tiempo y forma los objetivos y metas de cada dirección	
	Bienes inmuebles	Regular y salvaguardar los bienes municipales	
	Regularización y normatividad de comercios y giros urbanos	Actualización de reglamentos y planes parciales	
	Organización y participación ciudadana	Creación de comités y acercamiento con las colonias y comunidades	
	Contraloría municipal	Transparencia y acceso a la información	
	Gobierno	Buen Fin Zamorano	Buen Fin Zamorano
		Ventanilla única	
Gobierno Digital			
7. Zamora en el Desarrollo Regional.	Desarrollo de infraestructura y equipamiento de la zona metropolitana	Parque metropolitano	Parque metropolitano
		Campus UMSNH	Campus UMSNH
		Estadio Zamora	Estadio Zamora
		Puente y vía metropolitana entre Zamora y Jacona	Puente y vía metropolitana entre Zamora y Jacona
		Construcción del Ampliación a 4 carriles la carretera Zamora-Tangancicuaro.	Construcción del Ampliación a 4 carriles la carretera Zamora-Tangancicuaro.
		Mejora de Accesos a Zamora	Mejora de Accesos a Zamora
		Impulso del Parque Industrial	Impulso del Parque Industrial
	Rastro TIFF	Rastro TIFF	
		Impulso para la conservación de Áreas naturales protegidas	Impulso para la conservación de Áreas naturales protegidas
	Saneamiento y protección de recursos naturales	Saneamiento de la cuenca del río Duero	Saneamiento de la cuenca del río Duero
		Impulso al Aeropuerto	Impulso al Aeropuerto
Centro de negocios	Eventos que promuevan el crecimiento económico	Eventos que promuevan el crecimiento económico	
	Centro de convenciones	Centro de convenciones	

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

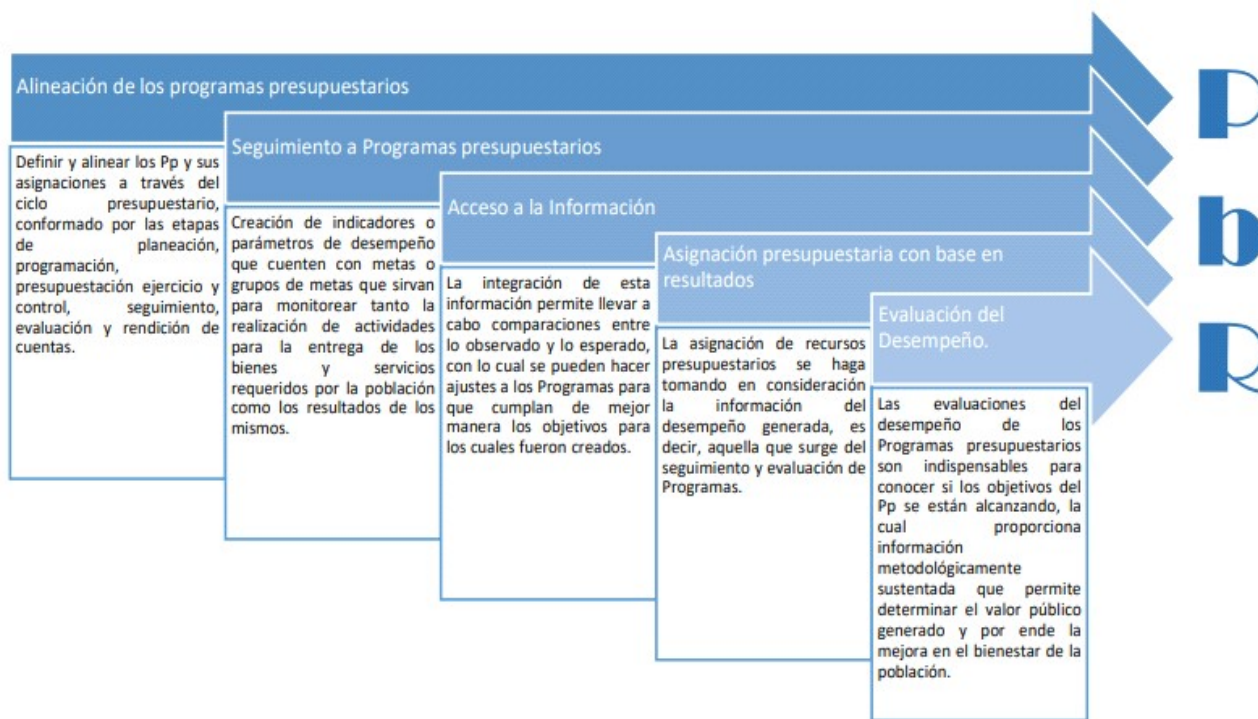
IX. PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS

El Plan de Desarrollo Municipal (PDM), se empatará a través de la generación de instrumentos de programación y presupuestación por ejercicio fiscal durante el periodo de gestión de la administración municipal 2021-2024, verificando el grado de cumplimiento de metas y objetivos mediante indicadores del desempeño estratégicos y de gestión, a través de la conceptualización con base en la Metodología de Marco Lógico (MML), la Nueva Gestión Pública (NGP), la Gestión para Resultado (GpR), y el Presupuesto con base en Resultados (PbR), para el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de programas, se efectuará una estructuración sistemática y lógica de la solución de problemas alineándolos a objetivos del PDM, de tal manera que se constituya en un parámetro que permita el seguimiento de los resultados esperados, la rendición de cuentas y la evaluación de resultados e impactos.

La Nueva Gestión Pública (NGP), es un conjunto de decisiones y prácticas administrativas orientadas a flexibilizar estructuras y procesos y lograr un óptimo desempeño haciendo énfasis en la Gestión para Resultados (GpR), misma que tiene un enfoque para lograr los resultados deseados, proporciona un marco coherente para la efectividad en el desarrollo, en la cual la información del desempeño se usa para mejorar la toma de decisiones, e incluye herramientas prácticas para la planificación estratégica, la gestión de riesgos, el monitoreo del

progreso y la evaluación de los resultados. Está relacionada con la atención de las necesidades de las personas y con ello hacia la creación de valor público, el cual a su vez se logra a través del cumplimiento de objetivos y de la mejora continua.

El Presupuesto basado en Resultados (PbR), es un componente de la GpR, y permite vincular la asignación de los recursos presupuestales a productos entregados, pudiendo ser bienes o servicios, y a resultados en favor de la población. Estos productos tienen la característica de que pueden ser medidos fácilmente. Para que el PbR pueda funcionar es necesario considerar algunos elementos que orienten la intervención pública.



Elementos orientadores en el marco del PbR

Fuente: SHCP (2016)

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

X. INSTRUMENTACIÓN PARA EJECUCIÓN SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MECANISMOS PARA LA ACTUALIZACIÓN

Instrumentación

Como lo marca la Constitución política del estado libre y soberano de Michoacán de Ocampo y la Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo, el Plan se asienta en el marco del Sistema Nacional de Planeación Democrática, respeta y se empata Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, así como en el Plan estatal de Desarrollo 2021-2026, que se encuentra en su formulación.

Siempre se considera la articulación con los gobiernos federal y estatal, Agenda 2030 así como la inducción y coordinación con las organizaciones civiles y la sociedad en general, para su adecuada instrumentación.

Seguimiento, evaluación y actualización

Durante el proceso de seguimiento y evaluación de los proyectos, es indispensable construir indicadores que nos permitan analizar el estatus de los proyectos, esto es en cumplimiento con lo establecido en el Plan estatal de Desarrollo 2021-2026 y de las diferentes dependencias y entidades públicas en cumplimiento de los POA's, por lo tanto, en la construcción del Sistema de Seguimiento y Evaluación de proyectos se analizarán cuatro indicadores de desempeño de la Administración Pública Municipal.

Los indicadores son parámetros de medición que reflejan el comportamiento observado de un fenómeno, pueden representar medidas de aspectos no directamente mesurables, como son muchas de las actividades y propósitos gubernamentales: salud, educación, bienestar social, desarrollo económico, etcétera.

- Dirección de Servicios Públicos Municipales.
- Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.

PROPUESTAS DE PROYECTOS. Dirección de Obras Públicas.

IMAGEN GRÁFICA Y PUBLICIDAD. Dirección de Comunicación Social.

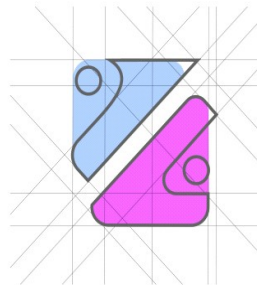
XII. ANEXOS, ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA MUNICIPAL

Descripción identidad Plan Municipal

EL IMAGOTIPO



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO
ZAMORA 2021 ▶ 2024



EL ISOTIPO

El Plan Municipal de Desarrollo, define y expresa para cada Pilar temático y Eje transversal los objetivos, estrategias y líneas de acción que el Gobierno de Zamora perseguirá durante la administración y que guiarán el sentido de la planeación de los programas anuales.

El gráfico aplicado al Plan Municipal de Desarrollo sirve para identificarlo, hacerlo propio de la ciudad y se vuelve un elemento de diferenciación.

Sus trazos se derivan de líneas redondeadas del logotipo oficial del Gobierno de ZAMORA, que en lo visual lo vuelven amable y de casa. A la vez simboliza a los ciudadanos a través de dos personas con brazos abiertos que se encuentran, también hace alusión por sus trazos a la urbanización de la ciudad.

COLORES CORPORATIVOS



Los ejes del Plan Municipal de Desarrollo están clasificado por un color diferente. Se juega con dos degradados para tomar un espectro de color más amplio, abarcando así todos los ejes que el Gobierno Municipal pondrá en marcha.

Las dos gamas gradientes posicionadas una frente a otra, connotan un equilibrio e inclusión. Una en tonos fríos y otra en tonos cálidos.

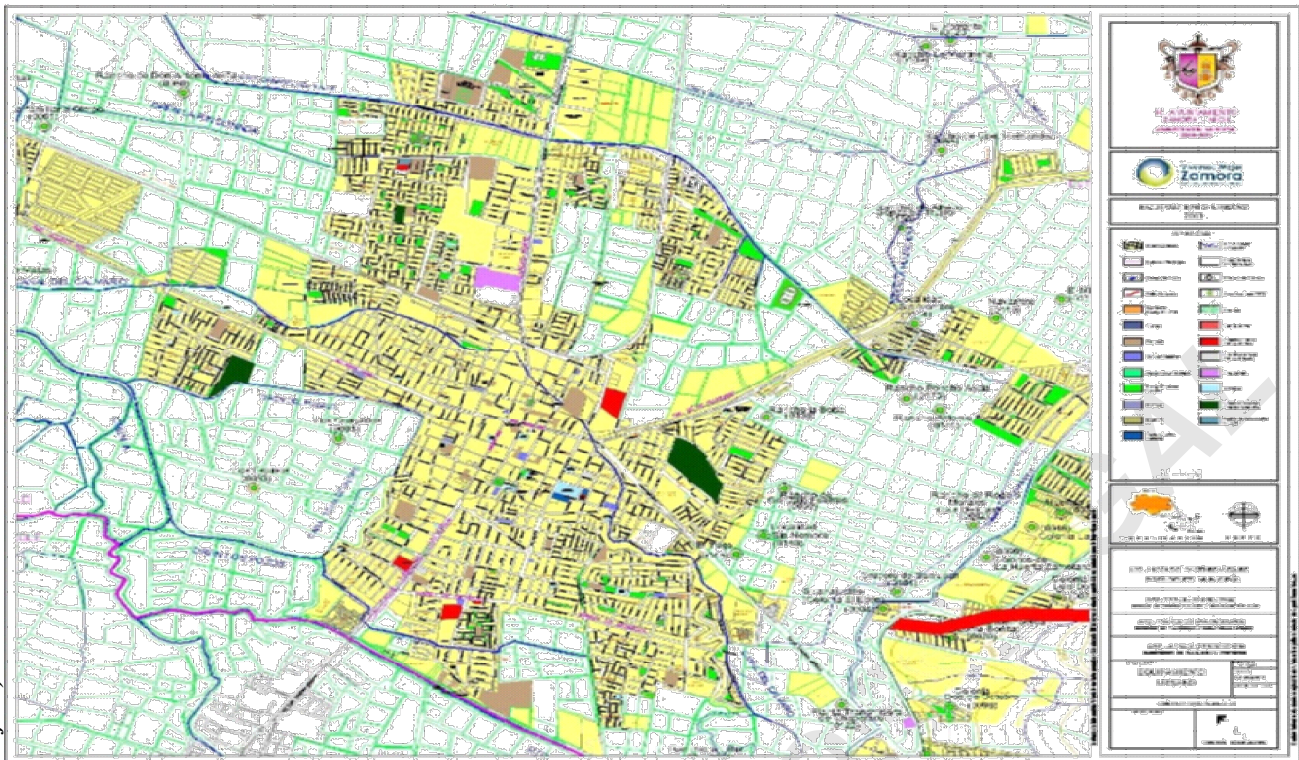


"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Publicidad foro de consulta y consulta

Ejemplo encuestas

9. Equipamiento URBANO DE ZAMORA



Relación de asentamientos humanos en Zamora, Michoacán.

ABREVIATURAS:

· SM	Sin Municipalizar.
· UHC	Unidad Habitacional en Condominio.
· UH	Unidad Habitacional.
· BA	Barrio
· COL	Colonia
· EP	En Proceso de Lotificación y Vialidad .
· E-REG	En Regularización.
· FRACC.	Fraccionamiento.
· IRR	Irregular

No.	Estado	NOMBRE
1	BA	CENTRO
2	BA	EL CALVARIO
3	BA	EL CARMEN
4	BA	EL TECO
5	BA	EMILIANO ZAPATA
6	BA	LOS DOLORES
7	BA	MADRIGAL
8	BA	MEDALLITA
9	BA	SAN JUAN
10	COL	20 DE NOVIEMBRE
11	COL	BENITO JUÁREZ
12	COL	EJIDAL NORTE
13	COL	EJIDAL SUR I
14	COL	EJIDAL SUR II
15	COL	EL PORVENIR

17	COL	LÁZARO CÁRDENAS
16	COL	MIGUEL HIDALGO
18	COL	MIGUEL REGALADO
19	COL	RAMÍREZ
20	EP	EL PALMAR
21	EP	FRACC. HABIT. LA FLORESTA
22	EP	HABITACIONAL LA GLORIA
23	EP	HACIENDA GALEANA
24	EP	JACARANDAS
25	EP	JARDINES DE SAN JOAQUIN II
26	EP	LA HUANUMERA IIVEM
27	EP	LAS AMÉRICAS II
28	EP	LAS PALMAS
29	EP	LOS ÁLAMOS
30	EP	LOS ARCS

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

XIII. BIBLIOGRAFÍA

SECRETARIA DE GOBERNACIÓN-INA FED(2018)- PROGRAMA AGENDA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL.

Guía metodológica Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, Gobierno del Estado de Michoacán.

Prontuario Zamorano, 1987-1989, Jesús Álvarez del Toro.

GOBIERNO DE MÉXICO,2020, SOMOS CIUDADES, Alineando la planeación a la agenda global del desarrollo.

Instituto Nacional de Estadística, Geografía E Informática, Censo de Población y Vivienda 2020.

Instituto Nacional de Estadística, Geografía E Informática, encuesta intercensal 2015.

Gobierno de México, Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera, 2020.

Banco Mundial (2001), Informe sobre el desarrollo mundial 2000-2001. Lucha contra la pobreza, Banco Mundial, Washington.

LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN Secretaría General Secretaría de Servicios Parlamentarios Últimas Reformas DOF 25-06-2018.

OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico) (2002), Society at a Glance: OECD Social Indicator, OCDE, París.

Manual para la operación y administración de los CDC del 2009, Inf.: de BID (1997), Evaluación: una herramienta de gestión.

6 Cohen, E. y Franco, R (1992), Evaluación de Proyectos Sociales, Siglo XXI, México.

DESARROLLO, I. P. (s.f.).

Juventud, D. d. (2021). Plan de Trabajo. Zamora.

SIAP. (s.f.).

<http://michoacan.travel/es/experiencias/zamora-pasion-por-el-gotico.html>

<https://www.gob.mx/siap/acciones-y-programas/produccion-agricola-33119>

<http://www.inafed.gob.mx/work/enciclopedia/EMM16michoacan/index.html>

<https://cartadelatierra.org/lea-la-carta-de-la-tierra/preambulo/>

[https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/.](https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/)